



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Julio de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Trámite personal- Espinosa Javier E. s/autorización correspondiente art. 8 inc. J) del Reglamento para la Justicia Nacional", y CONSIDERANDO:

Que Javier E. Espinosa, oficial mayor -secretario privado- de la Corte, solicita autorización para ser accionista de una sociedad que tiene como objeto la producción de frutas en la provincia de Río Negro.

Que el Reglamento para la Justicia Nacional establece que los empleados no podrán ejercer el comercio ni actividad lucrativa alguna sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia (arts. 8 inc. j y 9).

Que en el caso de autos, teniendo en cuenta que la naturaleza de la autorización solicitada no interferirá con las funciones específicas que cumple el peticionante y que el señor Ministro prestó conformidad con su concesión (fs. 2).

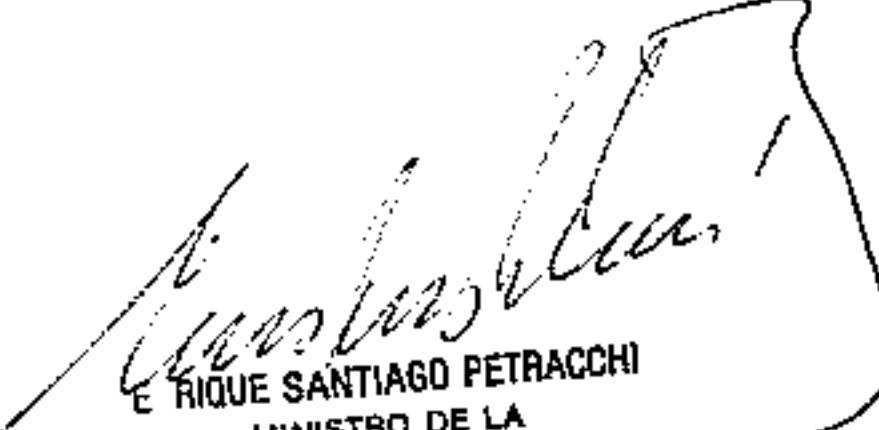
SE RESUELVE:


Autorizar al Sr. Javier E. Espinosa para ser accionista de la referida sociedad, con la advertencia de que la menor desatención de sus funciones acarreará la revocación de la autorización y la consecuente aplicación de sanciones.

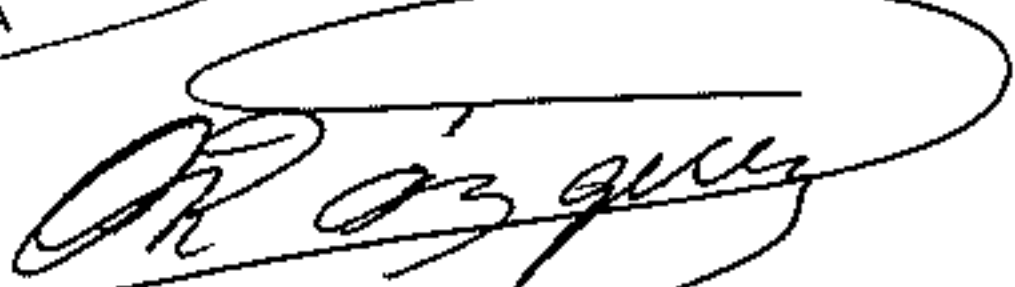
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION